



San Andrés, Islas, 24 de agosto de 2022

Señores:  
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 022 DEL AÑO 2022  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

## 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

<b>Nombre:</b>	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Dirección:</b>	Vía San Luis, Hospital Departamental
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>
<b>Información de contacto:</b>	<a href="mailto:juridica@esesai.gov.co">juridica@esesai.gov.co</a>

<b>Quiénes somos:</b>	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
<b>Misión:</b>	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
<b>Visión:</b>	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

## 2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

### 2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

**OBJETO:** EL SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL USO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y LOS PUESTOS DE SALUD, SEDE SAN LUIS, Y SEDE LOMA; Y EL HOSPITAL PROVISIONAL DE PROVIDENCIA, UBICADO EN COTTON CAY TREE SPA.

**2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

**2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará la presente convocatoria pública.

En este orden de ideas, La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay Trae Spa.

Dentro de los procesos Misionales de la Red de Salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación integral, Unidad de Cuidado Intensivo Polivalente, Covid, Neonatal, Cirugía, Sala de Parto, puestos de salud y Ambulancias.

La ESE presta servicios de salud en urgencias, UCI, hospitalización, quirófano y para ello requiere no solo de personal y equipo médico sino también de insumos necesarios e indispensables como el suministro de sangre y hemoderivados para llevar a cabo el tratamiento de las diferentes patologías de los usuarios y todos los procedimientos en general en que sea requerido. Esto con el fin de garantizar la atención oportuna del paciente y mejorar la salud y calidad de vida.

Los hemoderivados que se requieren para suplir las necesidades de los usuarios de la ESE deben ser productos de excelente calidad. La institución con el fin de garantizar la prestación de los servicios en forma oportuna, debe contar con la disponibilidad inmediata de los hemoderivados necesarios de acuerdo a los servicios ofertados. Por el nivel de complejidad de la institución se requiere de manera permanente la existencia de un stock de glóbulos rojos, plasma fresco congelado y crioprecipitados, los cuales a través de UNIDAD TRANSFUSIONAL DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA garantizará la calidad en almacenamiento de las unidades y la realización de las pruebas pre transfusionales garantizando la calidad de los productos.

Que la aplicación de los hemoderivados como glóbulos rojos, plaquetas, plasma fresco congelado, crioprecipitado garantiza la volemia. Y preservan las condiciones de vida del paciente que se encuentra, en estado crítico.

En consideración a los propósitos de la ESE, su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad se presenta la necesidad de la adquisición de Hemoderivados para la, atención: integral de los usuarios cuyo estado patológico así lo exija. Los procedimientos y patologías que según el criterio médico lo requieran y que dichos insumos se encuentren disponibles en el momento que así se requiera para el suministro de forma inmediata En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con un proveedor que le suministre los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto podemos determinar los siguientes aspectos relevantes al servicio de unidad transfusional de la ESE.

- Servicio de apoyo diagnóstico de alta demanda.
- Disponibilidad permanente de los hemoderivados en el servicio de laboratorio de la ESE.
- Oportunidad en la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el suministro de componentes sanguíneos en LA ESE, es necesario mitigar el riesgo de desabastecimiento de los mismos a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, por consiguiente, es prioritaria su adquisición, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la institución

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios del manual de contratación de La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de suministro de sangre y hemoderivados, procedimiento de aféresis, transfusiones ambulatorias, y en general todos los servicios relacionados con la hemoterapia y la medicina transfusional.

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85-12-18-01.	Servicio de laboratorio de análisis de sangre
85-12-18-09	Servicios de bancos de sangre, esperma u órganos de trasplante.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION DE HEMOCOMPONENTES
Unidad de Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos
Unidad de Glóbulos Rojos Pobre en Leucocitos Irradiados
Unidad de Glóbulos Rojos Filtrados
Unidad Glóbulos Rojos Filtrados e Irradiados
Unidad de Glóbulo Rojo Filtrado con NAT (prueba de biología molecular)
Unidad de Plasma Fresco Congelado
Crioprecipitado
Unidad de Plaquetas Estándar
Unidad de Plaquetas Estándar Irradiadas
Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas
Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas e Irradiadas
Unidad Plaquetas por Aféresis (Cups por 6 unidades)
Unidad de Plaquetas por Aféresis Irradiadas
Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas
Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas e Irradiadas
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada, consumiendo mínimo 2 und
Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und
Servicio de Reconstitución Sanguínea
Flebotomía Terapéutica

DESCRIPCION SERVICIO TRANFUSIONAL
Hemoclasificación (Directa e Inversa)
Rastreo de Anticuerpos
Prueba Cruzada
Confirmación del Antígeno D
Rastreo de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático
Rastreo de Anticuerpos Irregulares con Eluado
Rastreo de Anticuerpos Irregulares en Frío
Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción
Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post aloadsorción
Identificación de Anticuerpos Irregulares Convencional
Identificación de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático
Identificación de Anticuerpos Irregulares con Eluado
Identificación de Anticuerpos Irregulares en Frío
Identificación de Anticuerpos Irregulares Post auto adsorción
Identificación de Anticuerpos Irregulares Post aloadsorción
Elución
Aloadsorción
Auto adsorción

Coombs Directo
Titulación de Anticuerpos
Fenotipos
Fenotipos Antígeno A1
Sustancia H

Y cualquier otro **insumo de sangre y hemoderivado** que no se encuentre en el listado anterior, requerido para la prestación integral del servicio de salud con integralidad y calidad en la atención de nuestros usuarios; previa cotización del mismo.

**Igualmente deben certificar y garantizar las siguientes características técnicas:**

- Calidad de los insumos.
- Todos los productos y/o insumos a suministrar deben cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura.
- El contratista debe garantizar que los productos objeto del contrato tienen el adecuado almacenamiento, manejo y suministro, así como garantizar la oferta permanente de una amplia gama de los mismos en términos de volumen, tamaños y cantidades.
- El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en un tiempo máximo de 24 horas, a partir de la solicitud de este.
- Todos los insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección en la cadena de frío, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.
- Incluir LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO otorgada por EL INVIMA, con pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el debido ente de vigilancia y control.
- Cumplir con el decreto 1571 1993 que estipula obligatorio cumplimiento el SELLO NACIONAL DE CALIDAD DE SANGRE. a través de la cual se certifica que cada unidad de sangre ha sido analizada para la búsqueda antígenos Hepatitis B, anticuerpos para Hepatitis C y V. I. H. y la prueba serológica para SIFILIS con resultados NO REACTIVOS
- De Igual forma garantizar TRANSPORTE OPORTUNA, es decir, tener disponibilidad a cualquier hora (día y noche) es un requisito Indispensable, asegurando la disponibilidad de sangre, y aún más teniendo en cuenta que en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra apartado del Interior del país, motivo por el cual se requiere total y oportuna disponibilidad en el evento de alguna calamidad.
- Que el promedio consumo mensual en LA ESE es de cincuenta (50) unidades de Glóbulos Rojos, veinte (20) Unidades de Plasma Fresco Congelado por Cada grupo Sanguíneo y diez (10) unidades de Crioprecipitados, para cubrir las necesidades habituales y la mayoría de las urgencias, razón por lo cual, es importante el **SUMINISTRO OPORTUNO DE UNIDADES CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGAD.**

**PARAGRAFO:** Las compras que se realicen para enviar a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas; están excluidas del impuesto a las ventas, según el literal c) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993, en el cual se menciona "ARTÍCULO 22. EXCLUSION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. La exclusión del régimen del impuestos a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

1. La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
2. Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
3. La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
4. La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa.
- Sistema de compras electrónicas.
- Selección abreviada por subasta inversa.
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El valor estimado del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022, según la siguiente distribución de los recursos los cuales podrán ser ajustados por la entidad según las necesidades del servicio.

ITEM	DESCRIPCION DE HEMOCOMPONENTES Y SERVICIOS	CANT	Cotización No 1	Cotización No 2
			V/Unitario	V/Unitario
1	Unidad de Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos	1	\$ 220.500	\$ 237.451
2	Unidad de Glóbulos Rojos Pobre en Leucocitos Irradiados	1	\$ 346.210	\$ -
3	Unidad de Glóbulos Rojos Filtrados	1	\$ 334.850	\$ -
4	Unidad Glóbulos Rojos Filtrados e Irradiados	1	\$ 450.690	\$ -
5	Unidad de Glóbulo Rojo Filtrado con NAT (prueba de biología molecular)	1	\$ 347.450	\$ -
6	Unidad de Plasma Fresco Congelado	1	\$ 36.750	\$ 30.266
7	Crioprecipitado	1	\$ 36.750	\$ 43.790
8	Unidad de Plaquetas Estándar	1	\$ 36.750	\$ -
9	Unidad de Plaquetas Estándar Irradiadas	1	\$ 106.850	\$ 103.694
10	Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas	1	\$ 217.420	\$ 196.400
11	Unidad de Plaquetas Estándar Filtradas e Irradiadas	1	\$ 272.980	\$ 252.500
12	Unidad Plaquetas por Aféresis (Cups por 6 unidades)	1	\$ 976.500	\$ -
13	Unidad de Plaquetas por Aféresis Irradiadas	1	\$ 1.115.090	\$ 790.000
14	Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas	1	\$ 1.081.120	\$ 1.011.700
15	Unidad de Plaquetas por Aféresis Filtradas e Irradiadas	1	\$ 1.297.310	\$ 1.110.100
16	Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 140.940	\$ 151.800
17	Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Pobre en Leucocitos e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 194.890	\$ 273.100
18	Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 227.200	\$ 253.000
19	Unidad de Alícuota de Glóbulos Pediátrica Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 313.360	\$ 374.600
20	Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 522.340	\$ -
21	Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 642.590	\$ -
22	Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 625.590	\$ -
23	Unidad de Alícuota Plaquetas por Aféresis Filtrada e Irradiada, consumiendo mínimo 2 und	1	\$ 733.690	\$ -
24	Servicio de Reconstitución Sanguínea	1	\$ 388.720	\$ 45.300
25	Flebotomía Terapéutica	1	\$ 134.860	\$ -
26	Hemoclasificación (Directa e Inversa)	1	\$ 14.500	\$ 16.300
27	Rastreo de Anticuerpos	1	\$ 40.000	\$ 50.500
28	Prueba Cruzada	1	\$ 35.000	\$ 26.000
29	Confirmación del Antígeno D	1	\$ 7.800	\$ 5.400
30	Rastreo de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático	1	\$ 40.000	\$ 48.000
31	Rastreo de Anticuerpos Irregulares con Eluado	1	\$ 40.000	\$ 48.000
32	Rastreo de Anticuerpos Irregulares en Frío	1	\$ 40.000	\$ 48.000

33	Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.000
34	Rastreo de Anticuerpos Irregulares Post Aloadsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.200
35	Identificación de Anticuerpos Irregulares Convencional	1	\$ 80.000	\$ 73.400
36	Identificación de Anticuerpos Irregulares por Método Enzimático	1	\$ 80.000	\$ 73.400
37	Identificación de Anticuerpos Irregulares con Eluado	1	\$ 80.000	\$ 72.200
38	Identificación de Anticuerpos Irregulares en Frio	1	\$ 80.000	\$ 72.200
39	Identificación de Anticuerpos Irregulares Post Auto adsorción	1	\$ 80.000	\$ 69.800
40	Identificación de Anticuerpos Irregulares Post Aloadsorción	1	\$ 80.000	\$ 72.200
41	Elución	1	\$ 45.000	\$ 40.100
42	Aloadsorción	1	\$ 45.000	\$ 120.200
43	Auto adsorción	1	\$ 45.000	\$ 96.600
44	Coombs Directo	1	\$ 18.000	\$ 12.000
45	Titulación de Anticuerpos	1	\$ 80.000	\$ 52.900
46	Fenotipos	1	\$ 38.000	\$ 43.200
47	Fenotipos Antígeno A1	1	\$ 38.000	\$ 43.200
48	Sustancia H	1	\$ 38.000	\$ 43.200
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12.005.700</b>	<b>\$ 6.144.701</b>

**Nota:** La ESE, se reserva el derecho de solicitar mayores o menores cantidades según las necesidades específicas de cada área, con base en el diagnóstico generado, sin excederse del presupuesto oficial estimado, los cambios de cantidades deberán ser autorizados por la supervisión y la dirección.

#### 5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	CDP No 498 del 19 julio de 2022,	\$ 80.000.000

#### 6. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La E.S.E en aras de darle cumplimiento a los principios estatales de contratación, efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta el objeto a contratar y encontró que las siguientes entidades han hecho solicitud de servicios similares al objeto de la presente contratación:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, PROCEDIMIENTO DE AFÉRESIS, TRANSFUSIONES AMBULATORIAS, Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA HEMOTERAPIA Y LA MEDICINA TRANSFUSIONAL	\$ 60.000.000	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> .
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA HEMOTERAPIA Y LA MEDICINA TRANSFUSIONAL DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD EXISTENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	\$120.000.000	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> .

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE SANGRE, HEMODERIVADOS Y/O COMPONENTES DE LA MISMA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE	\$37.000.000	2019	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
---	-------------------------	---	--------------	------	---

## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cotización con un término de tres (3) meses y veinticinco (25) días, sin exceder el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

## 8. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema de rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (24) de agosto de 2022, hasta el día (30) de agosto de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.gov.co](mailto:juridica@esesai.gov.co) a más tardar el día (30) de agosto de 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para tres (3) meses y veinticinco (25) días, manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2022.
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios de mantenimiento, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

## 9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
3. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
4. Registro único tributario.
5. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la presente convocatoria.
6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de renovación a corte 31 de marzo de 2022.
7. Estados financieros de la empresa con corte a diciembre de 2021.
8. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la presente convocatoria.
9. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
12. Certificado de procuraduría del representante legal.

13. Certificado de procuraduría de la empresa.
14. Certificado de contraloría del representante legal.
15. Certificado de contraloría de la empresa.
16. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a cuatro (4) meses de la presente convocatoria, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
18. Condiciones de negociación "ficha de negociación", detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a tres (3) meses y veinticinco (25) días, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:
  - a). Vigencia de la negociación: Cotización para tres (3) meses y veinticinco (25) días.
  - b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de cuatro (4) meses.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

## 10. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS:

Certificado de habilitación para la prestación de servicios de salud expedido por la secretaria de salud del domicilio donde prestan el servicio.

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad serán sometidas a revisión por el área de Laboratorio Clínico, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000Puntos</b>

### **A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se

les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a tres (3) meses y veinticinco (25) días, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **NIA**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para tres (3) meses y veinticinco (25) días.

b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera;

- El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: Los pagos se harán contra entrega de las facturas donde se asocien las cantidades de hemo componentes despachados y el recibido a satisfacción por el Supervisor. Los desembolsos, se realizarían a los treinta (30) días siguientes a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

## **B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

**CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO:** valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca menor tiempo de respuesta lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
200	A quien ofrezca un tiempo de respuesta menor o igual a 48 horas
400	A quien ofrezca un tiempo de respuesta menor o igual a 24 horas

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas, este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna los oferentes: como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación las mismas , aclaraciones, verificaciones y explicaciones las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características su oferta.

## **12. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES:**

### **A. CAPACIDAD FINANCIERA:**

		INDICADORES DE LIQUEDEZ	
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

## B. CAPACIDAD JURIDICA:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e -Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario.
- Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
- Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- Certificado de pasado judicial del representante legal.
- Certificado de procuraduría del representante legal.
- Certificado de procuraduría de la empresa.
- Certificado de contraloría del representante legal.
- Certificado de contraloría de la empresa.
- El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

Adicionalmente se tendrá en cuenta los siguientes documentos:

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Forma de pago
3. Descuentos comerciales y financieros
4. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios objeto a contratar, no menor a dos (2) años.
5. Valores agregados
6. Capacidad jurídica

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>4. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

### 13. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 14. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

### 15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá declarar desierta cuando:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente, podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

### 16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. 3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA E.S.E designe para el efecto. 4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. 5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ESE. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ESE, ni de ésta última con EL CONTRATISTA delegue para el desarrollo del contrato. 8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones. 10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados del contrato. 2. Realizar el suministro de Hemo componentes que requiera LA ESE en los plazos establecidos. 3. Realizar el transporte de los productos del Banco de Sangre en la cantidad y calidad que se le especifiquen según solicitud de LA E.S.E. La solicitud del suministro debe ser por escrito (no por vía telefónica) con una antelación de 24 horas a su entrega, salvo caso de urgencia. El transporte incluye el recibo y entrega de los productos del Banco de Sangre en las instalaciones de LA E.S.E. 4. Presentar las facturas de cobro con los respectivos soportes y ciñéndose estrictamente al suministro prestado. 5. Constituir la póliza única de garantía de cumplimiento del contrato. 5. Informar a LA E.S.E. oportunamente, si no le es posible suministrar el componente sanguíneo, por carecer del mismo. 6. Aceptar la devolución de productos siempre y cuando las mismas sean atribuibles a la calidad de las unidades entregadas y asuman el costo del envío. 7. Realizar capacitaciones al personal de LA E.S.E. sobre los servicios objeto del presente contrato. 8. Remitir mensualmente al Supervisor del contrato la relación de los productos despachados, y liquidados de acuerdo a la tarifa acordada. 9. Garantizar que se han realizado las pruebas necesarias de calidad de la sangre y hemoderivados suministrados, de conformidad con lo regulado. 10. transportar y entregar las unidades requeridas en los domicilios indicados por EL CONTRATANTE en un tiempo no superior a 24 horas. 11. Certificar el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); conforme a lo establece la \*ley, requisito indispensable para proceder al pago o presentar certificación del revisor: fiscal donde conste estar al día con dichas obligaciones de la persona. 12. Mantener informado al CONTRATANTE del estado Ejecución del Contrato en cuanto a su valor, se encuentre ejecutado en un 80% hará las gestiones necesarias con el contratante, para proceder a la liquidación o a la adición del contrato según el caso. 13. Suministrar las unidades de sangre, hemoderivados y demás componentes, dentro de las 24 horas, una vez realizada la solicitud por el CONTRATANTE. 14. Informar oportunamente al CONTRATANTE, dentro de las 24 horas siguientes, las dificultades administrativas, financieras o técnicas que tenga para cumplir con el objeto contractual. 15. Advertir por escrito al CONTRATANTE dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, sobre la dificultad de cumplir con el suministro de la sangre requerida y las circunstancias que lo impiden. 16. Asumir el costo del transporte que sea necesario para la ejecución del objeto contractual. 16. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato reportes técnicos que apliquen a las actividades. 17. Prestar el servicio con personal calificado y supervisado por el CONTRATISTA. 18. Atender las sugerencias que le realice la administración de E.S.E. por medio del supervisor del contrato, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato. 19. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios. 20. Responder conforme a la Ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 21. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO:** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **COMPONENTE AMBIENTAL:** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **CADUCIDAD:** LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de

conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **PECUNARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar. **MULTAS:** EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato. **CESIÓN:** El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE. **CONTRAPARTIDA:** Se solicita al contratista entregar en calidad de contrapartida los siguientes elementos, con las siguientes especificaciones: **Un (1) agitador de plaquetas. INDEMNIDAD DE LA ESE.** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:**

Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente forma: los pagos se harán posterior a la entrega de la factura y recibido a satisfacción por el Supervisor. **Parágrafo Primero.** Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo.** Para la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato se deberá radicar: **1.** Pre factura a fin de ser verificada y posteriormente confirmada con la expedición de certificado de ingreso de los servicios recibidos, de modo que el contratista pueda proceder con la emisión de la factura electrónica. **2.** Informe de ejecución. **3.** Acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, el cual deberá realizarse a través de la presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal. **SUPERVISIÓN:** La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional E RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley. **PLAZO:** TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball. y sus sedes adscritas puestos de salud en sus sedes San Luis y Loma; y el hospital transitorio, ubicado en el SPA COTTON TREE en la Isla de Providencia. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegara a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento al cronograma de suministro.
Entrega no oportuna o tardía de los suministros requeridos por el contratante.	- Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer y suministro.
Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.

Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer el suministro
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer el suministro
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los suministros y/o labor a realizar con la preparación del servicio
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas al que tienen que hacer el suministro
Incumplimiento en los tiempos de entrega y cantidades	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria. Este hecho afectaría directamente el servicio transfusional de la institución y el desarrollo seguro de las cirugías que requieran de estos insumos, así como también las urgencias que se presenten.	CONTRATISTA	<p>•Establecer una reserva de insumos en la institución como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar con las entregas programadas de acuerdo a la demanda de la institución.</p> <p>•Garantizar la priorización de los envíos de hemo componentes por medio aéreo cumpliendo con los tiempos de entrega oportuna.</p>
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>			
<b>IMPUESTO</b>	<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN
<b>GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO</b>			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</b>
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	Debe ser igual al 10 % del valor a contratar	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	Debe ser igual al 20% del valor del contrato	Del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	se constituirá para precaver el incumplimiento en el pago de prestaciones sociales y salarios de quienes participan en el cumplimiento del objeto contractual	Debe ser igual al 10 % del valor a contratar	Del valor total del contrato con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Seriedad de la propuesta	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento del sostenimiento su propuesta económica	Del ser igual al 20% del valor a contratar	Del valor total de la propuesta y su vigencia por cuatro (4) meses.
<b>INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>			
El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li> <li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li> <li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li> </ul>			

### 18. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	24 agosto de 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Publicación PLIEGO de condiciones y términos de referencia	24 agosto 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	26 agosto de 2022
Plazo máximo para expedición de adendas	29 agosto de 2022
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas -Apertura de sobres	30 agosto de 2022, a las 9:00am
Plazo máximo para evaluación de la propuesta	01 septiembre de 2022
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

### 19. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston  
**Revisó:** M.Chacón.   
**Aprobó:** M.Bracho.